

1722

**RESOLUCION de 8 de enero de 1982, de la Delegación Provincial de Santander, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), con motivo de la obra: «CN-011, Palencia-Santander, puntos kilométricos 173,000 al 178,400. Nueva carretera, tramo: Somahoz-Barros. Variante de Los Corrales. Término municipal de Los Corrales de Buelna».**

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente: I-S-349, 1-AMP-2. Fecha: 5 de febrero de 1982. Horas: De once a once treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por personas suficientemente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante la Jefatura de Carreteras (Juan de Herrera, 14) cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 8 de enero de 1982.—El Delegado provincial. — 861-E.

#### RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Número de finca: 1-AMP-2. Superficie a expropiar: 2.148 metros cuadrados. Clase de finca: Rústica y urbana. Titular: Doña Dolores Pérez Múgica. Domicilio: Calle Torres Quevedo. Los Corrales de Buelna.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1723

**ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se acuerda instruir expediente contradictorio para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente», a los señores que se expresan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Decreto 1082/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que se instruya expediente contradictorio para el posible ingreso en la Sección especial «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, a los siguientes Profesores:

Don Claudio Mataix Plana, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ICAI) de la Universidad Pontificia de Comillas.

Don Armando Priegué Guerra, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Vigo.

Don Fernando Reinoso Suárez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Maximino Rodríguez Vidal, Catedrático de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid. Doña María Rosa Sánchez González, Profesora de EGB del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.

Don Pedro Sánchez Hernández, Catedrático de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Valladolid.

Don Juan Sancho Guimerá, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Segundo. Dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos así lo deseen podrán alegar lo que tengan por conveniente en orden a la procedencia o improce-

dencia de las concesiones a que se refiere el número anterior, mediante escrito en el que habrán de hacerse constar nombre, apellidos y domicilio del que lo formula y, en su caso, además, los de la persona que le represente, los hechos y consideraciones que alegue y lugar, fecha y firma. Estos escritos se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes», en el Ministerio de Educación y Ciencia, consignando en el sobre únicamente «Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 34, Madrid-14».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1724

**RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Trabajo por la que se acuerda la revisión salarial del II Convenio Colectivo de la Empresa «Transeuropa, Compañía de Aviación, S. A.», y su Personal de Tierra.**

Visto el acta de los acuerdos de la revisión salarial del II Convenio Colectivo de «Transeuropa, Compañía de Aviación, Sociedad Anónima», con su Personal de Tierra, recibido por esta Dirección General con fecha 7 de diciembre de 1981, suscrito por la representación de la citada Empresa y la del Personal de Tierra, el día 10 de marzo de 1981.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 880, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Madrid, 15 de diciembre de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Empresa «Transeuropa, Compañía de Aviación, S. A.», y su Personal de Tierra.

En Madrid a 10 de marzo de 1981.

Representación social: Don Ricardo Castro Valdomar, don Jesús Asín Castán, doña María Simó Jofre, don José María Jiménez García, doña Nati Mediavilla Carracedo, don José Luis Velasco, doña María José Sanchis, doña Rosa Aymat Monjo y don Fernando del Río Asesor de UGT.

Representación de la Empresa: Don Manuel Sánchez y G.-B., don Faustino Bermejo Silva y don Alberto Isla.

Reunidas las personas que anteriormente se citan como miembros de la Comisión Negociadora para la revisión de las condiciones económicas del II Convenio Colectivo de «Transeuropa, Compañía de Aviación, S. A.», con su Personal de Tierra,

Acuerdan:

Primero.—Con efectividad de 1 de enero de 1981, será de aplicación la tabla salarial mensual, que se adjunta como anexo único al presente acuerdo y que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 1981.

Segundo.—Con efectividad de 1 de mayo de 1981, el trabajador sujeto al régimen de turnos rotativos (artículos 30 y 31 del Convenio), percibirá en concepto de plus de turnicidad, la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, en doce pagas al año.

Tercero.—Con efectividad de 1 de mayo de 1981, el trabajador sujeto al régimen de jornada normal establecida en el artículo 29 del II Convenio, percibirá la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, en doce pagas al año, en concepto de plus de jornada normal.

No obstante lo anterior, se aplicará el citado plus con carácter excepcional y «ad personam» a los trabajadores siguientes que actualmente realizan jornada continuada:

Don Francisco Coli Barceló, don Luis Moreno Carratalá, don Gabriel González González, don Daniel Guirao Navarro, don Aníbal Trufero de Vicente, don Vicente Fornés Ferrer, doña Rosa Aymat Monjo, doña María Simó Jofre, don José Orueta Villamón y don Manuel Calzada Catalán.

Cuarto.—Se pacta expresamente que durante todo el año 1981, se mantendrán los valores de las horas extraordinarias vigentes al 31 de diciembre de 1980. Igualmente se mantiene el plus de transporte en la misma cantidad que la vigente al 31 de diciembre de 1980, revisándose en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Convenio.

Quinto.—Las cuantías de las dietas especificadas en el anexo II del II Convenio se fijan para todo el año 1981, en las siguientes cantidades:

- Una dieta nacional completa, 2.220 pesetas.
- Media dieta nacional, 1.110 pesetas.
- Una dieta internacional completa, 4.000 pesetas.
- Media dieta internacional, 2.000 pesetas.

Sexto.—Las cuantías de las dietas alimenticias establecidas en el artículo 86 del Convenio, se fijan para el año 1981 en las siguientes cantidades:

- Desayuno, 87 pesetas.
- Almuerzo o cena, 277 pesetas.

Séptimo.—Las primas por vuelo con misión específica a bordo, reguladas en el artículo 82 del Convenio, quedan fijadas en la siguiente cuantía:

1. 1.288 pesetas/hora.
2. 580 pesetas/hora.
3. 580 pesetas hora.

Octavo.—Los valores de las horas sujetas al plus de nocturnidad y compensación de domingos trabajados, artículos 81 y 84 del Convenio se incrementarán para todo el año 1981 en un 11 por 100 sobre los valores aplicados al 31 de diciembre de 1980. La misma consideración tendrán las horas festivas contempladas en los artículos del Convenio números 37 y 38.

Habiéndose alcanzado los acuerdos precedentes, las partes convienen en:

a) La Dirección de la Empresa desiste del procedimiento de conflicto colectivo que tiene instado ante la Dirección General de Trabajo.

b) La Representación Social, a su vez, desiste de la declaración de huelga manifestada con fecha 5 de marzo de 1981 ante la Autoridad Laboral por los distintos Centros de Trabajo.

La Empresa expresa que la regularización de atrasos derivada de la aplicación de ese acuerdo se efectuará entre el día 1 y el 15 de abril de 1981.

**A N E X O I**

Tabla de salarios mensuales para el personal de tierra, aplicables desde el 1 de enero de 1981

Categorías	Sueldo base	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Grupo 1.º	70.100	38.111	49.470	60.830	75.978	94.150
Grupo 2.º:						
A	57.003	25.345	31.404	35.948	48.065	63.211
B	51.183	23.542	26.572	34.144	44.747	59.893
Grupo 3.º	48.272	23.399	26.427	34.000	44.603	59.748
Grupo 4.º	43.181	14.266	22.741	29.678	36.609	43.544
Grupo 5.º	40.748	9.424	13.276	17.128	21.751	28.373
Grupo 6.º	37.788	7.736	11.588	15.441	19.292	23.145
Grupo 7.º	33.812	7.487	9.015	10.545	12.072	14.364
Grupo 8.º	32.342	7.414	8.942	10.470	12.000	14.291
Grupo 9.º	17.640	7.277	6.805	10.332	11.881	13.388

**Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**1725** *ORDEN de 16 de diciembre de 1981 por la que se incluye a la Empresa «Tharsis Consult, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 817/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Tharsis Consult, S. A.» (THACSA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

**1726** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 126, «Madrid Sur», comprendida en las provincias de Madrid, Cuenca y Toledo.*

Visto el expediente iniciado a petición de la Empresa Nacional «Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.», para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos geotérmicos, clasificados en la Sección C), petición que causó la inscripción número 126 del Libro-Registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1. de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 126 —que fue publicada en virtud de resolución de este Centro directivo de fecha 11 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre)—, por considerar sin motivación la reserva solicitada, según se deduce de comunicación expresa de la Empresa Nacional «Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.», y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en la zona denominada «Madrid Sur», comprendida en las provincias de Madrid, Cuenca y Toledo, con área delimitada por el perímetro definido en la resolución anteriormente citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

**1727** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Badajoz, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos e imposición de servidumbre forzosa de paso para el establecimiento de una línea a 20 KV, denominada «Los Montitos-La Albuera», a su paso por las fincas «Mimbrero», del término municipal de Badajoz, y «Composanto», del término municipal de La Albuera.*

Las obras de referencia han sido incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1981, aprobados por la excelentísima Diputación Provincial en sesión plenaria ordinaria del 29 de mayo de 1981, y realizadas en la parte correspondiente con cargo al Plan de Electrificación Rural (PLANER 81), cuyas obras, con base al Real Decreto 1987/1980, de 29 de agosto, y disposición transitoria segunda del Real Decreto número 2680/1981, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 18), de la Presidencia del Gobierno, dado el interés público de las mismas, se declaran de carácter urgente las actuaciones y expedientes derivados de los mis-